

consuetudines, vicinitates, clientelæ, ludi denique et dies festi, quid haberent voluptatis, carendo magis intellexi, quām fruendo.

Jam verò honos, dignitas, locus, ordo, beneficia vestra, quanquam mihi semper clarissima visa sunt, tamen ea nunc renovata illustrioria videntur, quām si obscurata non essent. Ipsa autem patria, dii immortales! dici vix potest, quid caritatis, quid voluptatis habet, quæ species Italæ? quæ celebritas oppidorum! quæ forma regionum! qui agri! que fruges! quæ pulchritudo urbis! quæ humanitas civium! quæ reipublicæ dignitas! quæ vestra majestas! Quibus ego omnibus anteā rebus sic fruebar, ut nemo magis, sed sicut bona valetudo jucundior est eis, qui è gravi morbo recreati sunt, quām qui nunquā ægro corpore fuerunt: sic ea omnia desiderata magis, quām assiduè percepta, delectant.

NARRATIO.

2. Quorsūm igitur hæc dispueto, quor-

y días de fiesta, mas lo conocí careciendo de estas cosas, que gozándolas.

Pues el honor, dignidad, graduacion, y estado, beneficios que os he debido, aunque siempre brillaron á mis ojos, sin embargo ahora que han sido retocados, me parece que brillan mas, que si nunca hubieran perdido su resplandor. Pues la patria, Dioses inmortales, apenas es decible cuan amable es, y cuan gustosa! ¡Qué vista la de Italia! ¡qué poblacion de lugares! ¡qué disposicion de terreno! ¡qué campos! ¡qué frutos! ¡qué hermosura la de la ciudad! ¡qué cortesania de ciudadanos! ¡qué autorizada república! ¡qué majestad la vuestra! Todas las cuales cosas yo antes disfrutaba como el que mas; pero á la manera que sienten mas gusto en la salud los que convalecieron de alguna grave enfermedad, que los que nunca la padecieron: así todas estas cosas me dan mas satisfaccion, habiéndolas echado menos, que si nunca me hubieran faltado.

NARRACION.

2. ¿Mas á qué fin digo yo esto? ¿á qué fin? Para

sùm? ut intelligere possitis, neminem unquam tantà eloquentià fuisse, neque tam divino, atque incredibili genere dicendi, qui vestrorum magnitudinem, multitudinemque beneficiorum, quæ in me, fratremque meum, et liberos nostros contulisti, non modò augere, aut ornare oratione, sed enumerare, aut consequi possit. A parentibus, id quod necesse erat, parvus sum procreatus : à vobis natus sum consularis. Illi mihi fratrem incognitum, qualis futurus esset, dederunt : vos spectatum, et incredibili pietate cognitum reddistis. Rempubli-
cam illis accepi temporibus eam, quæ penè amissa est : à vobis eam recuperavi, quam aliquando omnes unius operà servatam ju-
dicarunt. Dii immortales mihi liberos de-
derunt : vos reddidistis. Multa præterea à diis immortalibus optata consecuti sumus : nisi vestra voluntas fuisset, omnibus divinis muneribus caruissemus. Vestros deniqùe honores, quos eramus gradatim singulos assecuti, nunc à vobis universos habe-
mus : ut, quantùm antea parentibus, quantùm diis immortalibus, quantùm vobisme-
tipsis, tantùm hoc tempore universim cunc-

que podais conocer que no ha habido ninguno tan elo-
cuente, y de tan rara y celestial afluencia, que pueda no ya encarecer y exornar con palabras, mas ni aun reducir á número, y abarcar los muchos y grandes beneficios, que á mí, á mi hermano, y nuestros hijos, habeis hecho. De mis padres nací chico, como así era preciso ; de vosotros nací ya varon consular. De aque-
lllos recibí un hermano, que no se sabia qué tal seria : vosotros me le restituisteis ya probado, y despues de haber acreditado un afecto increible. Entré en aque-
llos tiempos al gobierno de una república tal que faltó poco para que se perdiese : mas vosotros me restituisteis la que algun dia juraron todos, que se había sal-
vado por mí. De los Dioses inmortales recibí los hijos, vosotros me los restituisteis. Otras muchas cosas, que había deseado, me concedieron los Dioses inmortales : mas, si no fuera por vuestro favor de ninguno de los beneficios divinos gozaria. Finalmente ahora me ha-
llo por vosotros con todos los honoros juntos, que ha-
bia conseguido uno á uno, subiendo de grado en gra-
do : de manera que el dia de hoy soy deudor á todo el pueblo Romano de todo quanto antes debía á los padres, á los Dioses inmortales, y á vosotros mismos. Y cuando vuestro beneficio es tan grande, que no hay lengua para esplicarle, ha sido por otra parte tan de-
clarado el afecto, con que le hicisteis, que no parece

to populo Romano debeamus. Num, cum
in ipso beneficio vestro tanta magnitudo
est, ut eam complecti oratione non possim,
tum in studiis vestris tanta animorum de-
clarata est voluntas, ut non solum calam-
itatē mihi detraxisse, sed etiam dignita-
tem auxisse videamini.

3. Non enim pro meo reditu, ut pro
P. Popilii, nobilissimi hominis, adolescen-
tes filii, et multi præterea cognati, atque
affines, deprecati sunt : non, ut pro C. Me-
tello, clarissimo viro, jam spectatā ætate
filius L. Diadematus, consularis, summā
auctoritate vir : non Metellus Censorius,
non eorum liberi, non Q. Metellus Nepos,
qui tum consulatum petebat, non sororum
filii, Luculli, Servilii, Scipiones : permulti
enim Metelli, aut Metellarum liberi, pro
Q. Metelli reditu vobis, ac patribus vestris
supplicaverunt. Quod si ipsius dignitas,
maximæque res gestæ non satis valerent;
tamen filii pietas, propinquorum preces,
adolescentium squalor, majorum natu la-
crymæ, populum romanum movere potue-
runt.

Nam C. Marii, qui post illos veteres cla-

que me sacasteis de la calamidad, en que estaba, sino
que acrecentasteis mi dignidad.

3. Porque no os pidieron mi restitucion, como la
del nobilissimo P. Pompilio, unos hijos mozos, y ade-
mas un gran número de parientes, y deudos : no pi-
dió por mí, como por el esclarecidísimo varon C. Me-
telo pidió su hijo L. Diademato, que había ya sido
consul, se hallaba en una edad experimentada, y era
sugeto de la mayor autoridad : no un Metelo, que ya
había sido censor, ni los hijos de estos, ni Q. Metelo,
que entonces pretendia el consulado, ni los hijos de las
hermanas, los Lúculos, Serviliros, y Escipiones : por-
que muchísimos hijos de Metelo, ó de las Metelas, os
pidieron á vosotros, y á vuestros padres la vuelta de
C. Metelo. Y ya que su dignidad, y hechos esclareci-
dismos no bastasen, el afecto filial del hijo, las súpli-
cas de los deudos, el luto de los mozos, y las lágrimas
de los viejos, pudieron mover á misericordia al pue-
blo romano.

Porque la manera, con que volvió C. Mario, que

rissimos consulares vestrâ patrumque memoriâ tertius antè me consularis subiit indignissimam fortunam prætantissimâ suâ gloriâ, dissimilis fuit ratio. Non enim ille deprecatione rediit; sed in dissensu civium, exercitu se, armisque revocavit. Me autem nudum à propinquis, nulla cognitione munatum, nullo armorum, ac tumultûs metu, C. Pisonis generi mei divina quædam, et inaudita auctoritas, atque virtus, fratriisque mei miserrimi, atque optimi quotidianæ lacrymæ, sordesque lugubres à vobis deprecatae sunt.

Frater erat unus, qui suo squalore vostros oculos infleteret, qui suo fletu desiderium mei, memoriamque renovaret: qui statuerat, Quirites, si vos me sibi non reddidissetis, eamdam subire fortunam, tanto in me amore extitit, ut negaret fas esse, non modò domicilio, sed ne sepulcro quidem, se à me esse sejunctum. Pro me præsente senatus, hominumque prætereà virginis millia, vestem mutaverunt: pro me absente unius squalorem, sordesque vidistis. Unus hic, qui in fôro posset esse, mihi pie-

fué despues de aquellos antiguos esclarecidísimos varones consulares el tercer consular antes de mí, que sufrió en vuestros días, y los de vuestros padres aquella desgracia, muy poco correspondiente á su esclarecidísima gloria, fué muy diferente de la con que yo volví: porque su vuelta no fué á fuerza de ruegos; sino que, estando la ciudad puesta en bandos, él se restituyó asimismo con ejército y armas. Mas por mí, que me hallaba sin el arrimo de deudos y parientes, sin ningun miedo de armas, ni alboroto, intercedieron con vosotros la celestial é inaudita autoridad, y virtud de mi yerno C. Pison, y las cotidianas lágrimas, y triste luto de mi tan bueno, como desgraciado hermano.

Mi hermano era solo quien con la demostracion exterior de su tristeza llamaba vuestra atencion, quien con sus lágrimas os refrescaba mi memoria, y avivaba el sentimiento por mi falta: el que había resuelto, Caballeros Romanos, en caso de no concederle vosotros mi restitucion, correr la misma fortuna que yo, y se acreditó de tan amante mío, que decía no cabér en razon estar apartado de mí ni en vida ni en muerte. Por mí antes de ir al destierro pusieron luto el senado, y ademas veinte mil hombres; mas, cuando estaba desterrado, solo mi hermano le trajo, solo él hizo demostracion de su tristeza. A solo este tuve, que

tate filius inventus est, beneficio parens, amore idem, qui semper fuit, frater. Nam conjugis miserae squalor, et luctus, atque optimæ filiæ mæror assiduus, filiique parvi desiderium mei, lacrymæque pueriles, aut itineribus necessariis, aut magnam partem tectis, ac tenebris continebantur.

4. Quare hoc majus est vestrum in nos promeritum, quòd non multitudini propinquorum, sed nobismetipsis nos reddidistis. Sed, quemadmodum propinqui, quos ego parere non potui, mihi ad deprecandam meam calamitatem non affuerunt; sic illud, quod mea virtus præstare debuit, adjutores, auctores, hortatoresque ad me restituendum ita multi adfuerunt, ut longè superiores omnes hâc dignitate, copiâque superarem. Nunquàm de P. Popilio, clarissimo, atque fortissimo viro, nunquàm de Q. Metello, nobilissimo, et constantissimo cive, nunquàm de C. Mario, custode civitatis, atque imperii vestri, in senatu mentio facta est.

Tribunitiis superiores illi rogationibus,

me pudiese ser en casa, y fuera, hijo por el afecto familiar, padre por lo que hizo por mí, y en el cariño el mismo hermano, que siempre fué. Porque el luto, y llanto de mi pobre muger, la tristeza continua de mi buena hija, y el sentimiento, y lágrimas pueriles del hijo pequeño por mi falta, ó las veian solo los caminos, en que la necesidad los ponía, ó se encerraban por la mayor parte dentro de las paredes de la casa, y en la oscuridad.

4. Por lo cual es tanto mayor este vuestro beneficio: pues nos restituisteis el uno al otro por nosotros mismos, no por la multitud de los parientes. Mas, así como no tuve parientes, que interpusiesen sus ruegos con vosotros por mí, porque esto no estaba en mi mano; así lo que yo podía conseguir con mi virtud, que era tener sujetos, que me ayudasen, os aconsejasen y persuadiesen mi restitución, lo tuve en tanta abundancia, que dejé muy atrás en esta parte á todos los pasados, así por su mucho número, como por su dignidad. Jamás se hizo mencion en el senado del muy esclarecido, y esforzado varón Pub. Popilio, ni del muy noble y constante ciudadano Q. Metelo, ni del defensor de la ciudad, y de vuestro imperio C. Mario.

A aquellos se les levantó el destierro por leyes, que

nullà auctoritate senatùs, sunt restituti. Marius verò non modò non à senatu, sed etiam, oppresso senatu, est restitutus : nec rerum gestarum memoria in redditu C. Marii, sed exercitus, atque arma valuerunt. At, de me ut valeret, semper senatus flagitavit; ut aliquando perficeretur, cùm primùm licuit, frequentiâ, atque auctoritate perfecit. Nullus in eorum redditu motus municipiorum, et coloniarum factus est. At me in patriam ter suis decretis Italia cuncta revocavit. Illi, inimicis interfectis, magnâ civium cæde facta, reducti sunt. Ego iis, à quibus ejectus sum, provincias obtinenteribus, inimicio autem optimo viro, et mitissimo, altero consule referente, reductus sum : cùm is inimicus, qui ad meam perniciem vocem suam communibus hostibus præbuisset, spiritu duntaxat viveret, re quidem infra omnes mortuos amandatus esset.

5. Nunquàm de P. Popilio L. Opimius fortissimus consul, nunquàm de Q. Metello non modò C. Marius, qui erat inimicus, sed ne is quidem, qui secutus est, M. Antonius, homo eloquentissimus, cum A. Al-

hicieron aceptar los tribunos sin ningun acuerdo del senado. Y Mario no solo fué restituido sin acuerdo del senado, sino aun con opresion de él : y no debió su restitucion á la memoria de sus hazañas, sino á las tropas y á las armas. Mas por mí al contrario siempre estuvo clamando el senado para que se atendiese á los servicios hechos : y consiguió con su concurrencia y autoridad, luego que pudo, el que ya por fin se verifiease. No se conmovieron en la vnelta de aquellos los municipios y colonias. Mas yo por tres veces fui llamado á la patria por toda la Italia en sus decretos. Aquellos fueron restituídos con muerte de sus enemigos, y gran mortandad de sus ciudadanos. Mas yo lo fui, gobernando las provincias los que me desterraron, siendo consul (¹) un enemigo mio, hombre de la mayor bondad y mansedumbre, haciendo la propuesta el otro consul : cuando aquel mi enemigo, que había vendido su voz para mi ruina á los de la república, vivia solo en el aliento, mas en la realidad estaba hundido allá debajo de todos los muertos.

5. Nunca exhortaron al senado ó al pueblo, ni á favor de P. Popilio, el esforzadísimo consul L. Opimio ni á favor de Q. Metelo, no ya C. Mario, que era su enemigo, mas ni M. Antonio, hombre elocuentísimo, que le siguió, ni su colega C. Albino. Mas por mí

bino collegā, senatum aut populum est cohortatus. At pro me superiores consules semper, ut referrent, efflagitati sunt; sed veriti sunt, ne gratiae causā facere viderentur, quōd alter mihi affinis erat; alterius causām capitūs receperam: qui provinciarum fōdere irretiti totum illum annum querelas senatūs, luctum bonorum, Italīe gemitum, pertulerunt. Kalendis verò januariis, posteaquām orba respūblica consulis fidem, tanquām legitimi tutoris, imploravit, P. Lentulus consul, parens, deus, salus nostrae vitae, fortunae, memoriae, nominis, simulac de solemni religione retulit, nihil humanarum rerum sibi priùs, quām de me, agendum judicavit. Atque eo die confecta res esset, nisi is tribunus plebis, quem ego maximis beneficiis quæstorem consul ornaveram, cùm et cunctus ordo, et multi eum summi viri orarent, et Cn. Oppius sacer, optimus vir, ad pedes ejus flens jaceret, noctem sibi ad deliberandum postulasset. Quæ deliberatio non in reddenda, quemadmodū nonnulli arbitrabantur, sed, ut patet factum est, in augendā mercede, consumpta est. Postea res acta est in senatu

siempre se estuvo importunando á los cónsules anteriores para que propusieran el negocio al senado; pero temieron no se pensase que se dejaban llevar del favor, por ser el uno pariente mio por afinidad (2), y haber yo defendido al otro en una causa capital: y así enredados en el lazo de las provincias, que se había pactado darles, sufrieron por todo aquel año las quejas del senado, el llanto de los buenos y los gemidos de la Italia. Mas en el dia primero de enero, despues que la república huérfaña imploró el favor del consul, como de su legítimo tutor, el consul P. Lentulo, padre, dios, y salud de nuestra vida, fortuna, memoria, y nombre, inmediatamente que propuso al senado lo que tocaba á la religion, juzgó que todos los demás negocios humanos debia posponer al mio. Y en aquel dia hubiera quedado todo hecho, si no hubiera pedido una noche para resolverse el tribuno de la plebe, á quien yo en el tiempo, que fuí consul, y él mi tesorero, había colmado de beneficios; instándole con ruegos todo el senado junto, y muchos de los principales, y estando echado á sus pies llorando su suegro En. Opio, hombre tan de bien. Mas él no gastó aquella noche en tratar de restituir la paga, como algunos pensaban, sino en aumentarla, como se descubrió claramente. Despues no se trató de ningun otro asunto en la curia, y poniéndose embarazos por varios ca-

alia nulla; et, cùm variis rationibus impediretur, voluntate tamen perfectà senatus, causa ad vos mense januario deferebatur.

Hic tantum interfuit inter me, et inimicos meos. Ego, cùm homines in tribunali Aurelio palam conscribi, centuriarie vi deissem: cùm intelligerem, veteris ad spem caedis Catilinæ copias esse revocatas: cùm viderem, ex ea parte homines, cui partinos vel principes numerabamus, partim quòd mihi invidarent, partim quòd sibi timerent, aut proditores esse, aut desertores salutis meæ: cum duo consules, empti pactione provinciarum, autores se inimicis reipublicæ tradidissent, cùm egestatem, avaritiam, libidines suas, viderent, expleri non posse, nisi me constrictum domesticis hostibus dedissent: cùm senatus equitesque Romani stete pro me, ac, mutatâ veste, vobis supplicare, edictis, atque imperiis vetarentur: cùm omnium provinciarum pactiones, cùm omnia cum omnibus foedera, reconciliationes gratiarum, sanguine meo sancirentur: cùm omnes boni non recusarent, quin vel pro me, vel mecum pe-

minos, no obstante, vista la voluntad del senado, se iba á poner en vuestras manos el negocio en el mes de enero.

Aquí es ver la gran diferencia que hubo entre mí y mis enemigos. Yo, viendo levantar gente públicamente, y distribuirla en compañías en el tribunal de Aurelio: entendiendo que las tropas veteranas de Catilina habían vuelto á las armas, llamadas de las esperanzas de la matanza antigua: y viendo que los de aquel partido, en que quizás se nos contaba por los principales, parte por envidia, parte por recelarse y temer algun daño, ó me hacían traicion, ó me desamparaban: habiéndose entregado á los enemigos del estado los dos cónsules comprados por el precio de los gobiernos concertados, conociendo que no les era posible hartar su hambre, avaricia, y desordenados deseos, no entregándome maniatado á los enemigos domésticos: prohibiéndose por edictos y órdenes, á los senadores y Caballeros Romanos, llorar por mí, y suplicaros vestidos de luto: firmándose con mi sangre los conciertos de todos los gobiernos, todos los tratados con todos, y las reconciliaciones de amistad: estando prontos todos los buenos á dar la vida por mi defensa, ó en mi compañía, no quise valerme de las armas para defender mi vida, porque así el vencer,

rirent : armis decertare pro meâ salute no-
lui, quod potui, quoniam et vincere, et vin-
ci, luctuosum reipublicæ fore putavi. At
inimici mei mense januario, cum de me
ageretur, corporibus civium trucidatis, flu-
mine sanguinis, meum redditum interclu-
dendum putaverunt.

6. Itaque, cùm ego abfui, eam rempu-
blicam habuistis, ut æquè me, atque illam,
restituendum putaretis. Ego autem, in quâ
civitate nihil valeret senatus, omnis esset
impunitas, nulla judicia, vis et ferrum in
foro versarentur, cùm privati se parietum
præsidio, non legum, tuerentur, tribuni
plebis, vobis inspectantibus, vulnerarentur,
ad magistratum domos cum ferro, et fas-
cibus, iretur, consulis fasces fragerentur,
deorum immortalium templa incenderen-
tur, rempublicam esse nullam putavi. Ita-
que neque, republiç exterminatâ, mihi
locum in hâc urbe esse duxi : nec, si illa
restitueretur, dubitavi, quin me secum ip-
sa reduceret.

An ego, cùm mihi esset exploratissimum,
P. Lentulum proximo anno consulem futu-

como el ser vencido, lo tenia por fatal para la repú-
blica. Mas mis enemigos, cuando se trataba en el mes
de enero de mi vuelta, pensaron en estorbarla haciendo
cruel matanza de ciudadanos, y derramando un
rio de sangre.

6. Y así, mientras yo falté de aquí, estuvo la re-
pública en tan miserable estado, que no teniais por
menos necesario volverla á ella á su ser, que á mí á la
patria. Y yo creia que no era en ninguna manera re-
pública aquella, en que nada podia hacer el senado,
donde habia impunidad para todo, no habia justicia,
y la violencia y las espadas, andaban libremente por
la plaza, teniendo los particulares que defenderse con
el resguardo de sus casas, no valiéndoles el de las le-
yes, siendo heridos á vuestra vista los tribunos de la
plebe, acometiendose á las casas de los magistrados á
sangre y fuego, siendo quebrantados los fasces de los
cónsules, é incendiándose los templos de los Dioses
inmortales. Y así me persuadí que no tenia yo lugar
en esta ciudad, de donde se habia desterrado á la re-
pública, y creí por sin duda, que volviendo ella, me
volveria consigo.

Por ventura, sabiendo yo con toda certeza que
Léntulo habia de ser en el año siguiente consul, el

rum, qui illis ipsis reipublicæ periculosissimis temporibus ædilis curulis, me consule, omnium meorum consiliorum particeps, periculorumque socius, fuisse, dubitarem, quin is me confectum consularibus vulneribus consulari medicinâ ad salutem reduceret? Hoc duce, collegâ autem ejus, clementissimo atque optimo viro, primò non adversante, post etiam adjuvante, reliqui magistratus penè omnes fuerunt defensores salutis meæ. Ex quibus excellenti animo, virtute, auctoritate, præsidio, copiis, T. Annius, et P. Sextius, præstanti in me benevolentia, et divino studio extiterunt. Eodemque P. Lentulo auctore, et pariter referente collegâ, frequentissimus senatus, uno dissentiente, nullo intercedente, dignitatem meam, quibus potuit, verbis amplissimis ornavit, salutem vobis, municipiis, coloniisque omnibus commendavit.

Ita me nudum à propinquis nulla cognatione munitum, consules, prætores, tribuni plebis, senatus, Italia cuncta semper à vobis deprecata est: denique omnes, qui vestris maximis beneficiis, honoribusque sunt ornati, producti ad vos ab eodem, non so-

cual, siendo edil curul en mi consulado en aquellos tiempos los mas calamitosos para el estado, habia tenido parte en todas mis resoluciones, y acompañado-me en todos los riesgos, dudaria, que me habia de sanar con medicina consular, estando yo atravesado de heridas consulares? Llevando este la bandera, y al principio no resistiendo, y despues aun coadyuvando su cólega, el hombre mas clemente, y de mayor bondad, los otros magistrados casi todos fueron mis defensores. Entre los cuales dos recomendables por su excelencia de ánimo, valor, autoridad, favor y poder, que fueron T. Anio y P. Sextio, se señalaron por su singular benevolencia, y afecto divino para conmigo. Y á propuesta del mismo P. Lentulo, y juntamente de su compañero, todo el senado, sin que nadie hiciera oposición, sino es uno solo (5), que no se conformó con el parecer de los demás, honró mi mérito, usando de las palabras mas honrosas que pudo, y os recomendó mi causa, como tambien á los municipios y á todas las colonias.

Y así hallándome yo sin parientes, que me pudieran valer, tuve siempre por intercesores mios para con vosotros á los cónsules, pretores y tribunos de la plebe, al senado, y a toda la Italia; y finalmente cuantos se hallaban condecorados por vosotros con los honores mas distinguidos, presentados á vosotros por él mis-

lum ad me conservandum vos cohortati sunt, sed etiam rerum mearum gestarum auctores, testes, laudatores, fuerunt.

7. Quorum princeps ad cohortandos vos, et ad rogandos fuit Cn. Pompeius, vir omnium, qui sunt, fuerunt, erunt, princeps virtute, sapientia, ac gloria princeps: qui mihi unus uni privato amico eadem omnia dedit, quae universae reipublicae, salutem, otium, dignitatem: cuius oratio fuit, quemadmodum accepi, tripartita. Primum vos docuit, meis consiliis rempublicam esse servatam, causamque meam cum communis salute conjunxit; hortatusque est, ut auctoritatem senatus, statum civitatis, fortunas civis bene meriti, defenderetis: tum in perorando posuit, vos rogari a senatu, rogari ab equitibus romanis, rogari ab Italia cuncta; denique ipse ad extremum pro mea vos salute non rogavit solum, verum etiam obsecravit.

Huic ego homini, Quirites, tantum debeo, quantum hominem homini debere vix fas est. Hujus consilia, P. Lentuli sententiam, senatus auctoritatem, vos secuti, in eo me loco, in quo vestris beneficiis fue-

mo, no solo os animaron á que me restituysesis, sino que tambien autorizaron, atestiguaron y elogiaron mis hechos.

7. El que mas se distinguió en exhortaros, y rogaros por mí, fué Cn. Pompeyo, el hombre mas valeroso, sabio, y esclarecido de cuantos tuvo el mundo, tiene, y tendrá: al cual debí yo solo por nuestra particular amistad lo que toda la república, que le debió la conservacion, la paz y el esplendor: cuyo razonamiento, segun me dijeron, tenia tres partes. En la primera os hizo ver, como mis consejos habian salvado al estado, y que mi conservacion, y la de este estaban enlazadas y unidas; y os exhortó á salir á la defensa de la autoridad del senado, del estado de la ciudad, y de los intereses de un ciudadano benemérito: en la segunda, en la peroracion asentó, que os lo pedia el senado, os lo pedian los Caballeros Romanos, y os lo pedia la Italia toda: y concluyó al fin con rogaroslo él mismo, y no con cualesquiera ruegos, sino con los mas rendidos y afectuosos.

A este sugeto, Caballeros Romanos, le estoy tan obligado, cuanto apenas cabé que lo esté hombre á hombre. Siguiendo vosotros su consejo, el dictamen de Léntulo, y acuerdo del senado, me volvisteis al lugar, que antes por vuestro favor había ocupado, en

ram, iisdem centuriis, quibus collocaratis, reposuistis. Eodem tempore audistis eodem ex loco summos viros, ornatissimos atque amplissimos homines, principes civitatis, omnes consulares, omnes prætorios, eadem dicere, ut omnium testimonio per me unum rempublicam conservatam esse constaret. Itaque, cùm P. Servilius, gravissimus vir, et ornatissimus civis, dixisset, operâ meâ rempublicam incolumem magistratibus deinceps traditam, dixerunt in eamdem sententiam cæteri. Sed audistis eo tempore clarissimi viri non solum auctoritatem, sed etiam testimonium L. Gellii, qui, quia suam classem attentatam magno cum suo periculo penè sensit, dixit in concione vestrâ, *si ego consul, cùm fui, non fuisse, rempublicam funditus interituram fuisse.*

EPILOGUS.

En ego tot testimoniois, Quirites, hâc auctoritate senatûs, tanta consensione Italiae, tanto studio honorum omnium, agente P. Lentulo, consentientibus cæteris magistrati-

junta tambien de las centurias. En el mismo tiempo oisteis hablar en la misma conformidad desde el mismo puesto a los mayores hombres, los mas distinguidos y de mas suposicion, los mas principales de la ciudad, que todos habian sido condecorados con la dignidad de cónsules ó de pretores, para que por testimonio de todos constase haber sido yo conservador de la república. Y así, habiendo dicho el muy grave, y honrado P. Servilio, que los magistrados siguientes habian recibido el estado salvo por mis desvelos, y cuidados, hablaron todos en conformidad al dictamen de este. Mas oisteis entonces no solo el parecer, sino tambien el testimonio del esclarecidísimo L. Gelio, que, por haber casi sentido con gran riesgo suyo el tiento, que se dió á su armada, dijo en una junta vuestra : *que, si no fuera consul yo, cuando lo fui, se hubiera perdido de todo punto el estado.*

EPILOGO

8. Y así, halládome yo, Caballeros Romanos, restituido á mí mismo, á los míos, y á la república, con tantos testimonios á mi favor, con tan honorifico acuerdo del senado, con tanto gusto de la Italia, y